IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Doña Isabel Galán Octavio de Toledo, Secretaria de las actuaciones previas número 82/99, Ramo Corporaciones Locales, Coruña (El Ferrol), seguidas contra don José María Carmelo Bouza Muiños y doña Licesia Formoso Arias,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Señor don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor. Madrid a 4 de septiembre de 2001.

Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, además resultando la existencia de un presunto alcance procédase, en cumplimiento del artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don José María Carmelo Bouza Muiños y a doña Licesia Formoso Arias, en la cuantía de ocho millones novecientas cincuenta y ocho mil cincuenta y cinco pesetas (40.545,21 euros) (6.746.155 pesetas de principal (40.545,21 euros) más 2.211.896 pesetas (13.293,76 euros) de intereses de demora, para que deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses de acuerdo con el tipo de interés legal del dinero, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, o, por el contrario, a ingresar dicha cuantía, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreseimiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal en este Tribunal, a don José María Carmelo Bouza Muiños y a doña Licesia Formoso Arias y al representante legal del Ayuntamiento de El Ferrol (Coruña).

Dado que don José María Carmelo Bouza Muiños y doña Licesia Formoso Arias se encuentran en ignorado paradero, notifíqueseles la presente providencia mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don José María Carmelo Bouza Muiños y a doña Licesia Formoso Arias, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, estás seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 2001.—La Secretaria de las actuaciones previas, Isabel Galán Octavio de Toledo.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.»

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—46.323.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

MADRID

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social y bajo el número de demanda 210/19990, se sigue procedimiento de conflicto colectivo seguido a instancia del Sindicato Español de Oficiales de Marina Mercante, contra «Empresa Naviera Elcano, Sociedad Anónima» y otros, habiéndose dictado por esta Sala de lo Social sentencia con fecha 17 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimamos las excepciones procesales, y entrando a conocer del fondo del asunto, desestimamos la demanda con expresa absolución de los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá anunciarse ante esta Sala en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su Letrado al serle notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala dentro del plazo arriba señalado.

Al tiempo de personarse ante la Sala del Tribunal Supremo, el recurrente, si no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar haber hecho el depósito de 50.000 pesetas previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la cuenta corriente número 011.24110 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Génova, 17, de Madrid, a disposición de la Sala IV del Tribunal Supremo.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales e incorpórese la misma al libro de sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Siguen las firmas.

Sirva este edicto de notificación en forma de la sentencia dictada por la Sala de lo Social al Comité de Flota (Intercentros) de la «Empresa Naviera Elcano, Sociedad Anónima», don Jesús Fernández Fernández, don Joaquín González Galván y don José Luis Ferrer Peciña, que se encuentran en paradero desconocido.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial, Fernando Lisbona Laguna.—46.513.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 188/01, interpuesto por «Unilever, N. V.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 13 de julio de 1999, por la que se denegó la marca internacional 686.988.VIVACTIV, en clase 29, se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

«Devuelto por el servicio de Correos el emplazamiento Donald Ham, y desconociéndose su actual domicilio, emplácese mediante edictos en el "Boletín Oficial del Estado", para que comparezca en autos si conviniere a su derecho, debidamente presentado por Procurador, con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a Donald Ham, libro el presente en Madrid a 24 de julio de 2001.—La Secretaria.—46.512.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Montserrat Navarro Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 290/2000, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra «Vila i Genis, Sociedad Anónima», y que se saca a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por un término de veinte días, la finca que luego se describirá y que garantiza, en el procedimiento citado, el crédito de la parte actora.

Para la primera subasta, servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 13.574.000 pesetas.

Para la segunda, si se tercia, el 75 por 100 del importe que sirva de tipo para la primera, es decir, 10.180.500 pesetas.

La tercera, también si se da el caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate se podrá efectuar en calidad de ser cedido a un tercero.

Segundo.—Los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100 en efectivo del importe indicado, en la cuenta corriente 0515 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Si no se cumpliera este requisito, no sería admitida su intervención.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en calle Can Nadal, sin número, los próximos días:

La primera, el día 19 de octubre de 2001.
La segunda, el día 30 de noviembre de 2001.
La tercera, el día 18 de enero de 2002.

Todas ellas a las once horas.

Cuarto.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán

expuestos en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador aprueba la titulación y que la acepta como suficiente.

Quinto.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga en los mismos, y que el remate no los incluye.

El bien subastado es el siguiente:

Finca urbana integrante al edificio situado en el término municipal de Pineda de Mar, con frente a las calles Doctor Bertomeu, número 56, y Biblioteca, número 17, entidad número 3, planta 2.ª, 2.º piso, puerta única, con entrada en calle Bertomeu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.759, libro 419, folio 10, finca 21.876, inscripción primera.

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Arenys de Mar, 25 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—46.633.

BERGA

Edicto

Don Lluis Molera Safont, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Berga,

Hago saber: Que, por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Berga, de fecha 3 de septiembre de 2001, dictado en el juicio de quiebra voluntaria de «Tugerali, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Andreu Pino Suárez, en representación de «Tugerali, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra voluntaria, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Juan Cortés Gustems y posteriormente a los síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Comisario don Josep Farguell Magnet, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Berga, 7 de septiembre de 2001.—La Juez.—El Secretario judicial.—46.444.

FUENLABRADA

Edicto-cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrada-Juez doña María Teresa de la Asunción Rodríguez.

En Fuenlabrada a 20 de julio de 2001.

Por recibido el anterior oficio del Ministerio de Justicia, únase a los autos de su razón, y habiendo resultado fallidas las averiguaciones a que se refieren los artículos 156 y 157.2.º de la LECr., procédase al emplazamiento del demandado don Francisco Enrique González, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los presentes autos en legal forma, mediante Abogado que le defienda y Procurador que le represente, contestando a la demanda y, en su caso, formulando reconvención, todo ello bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Enrique González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Fuenlabrada, 20 de julio de 2001.—El Secretario judicial.—46.523.

QUART DE POBLET

Edicto

Doña María Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quart de Poblet y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 167/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad «Guimar, Sociedad Anónima», contra don Manuel Chicano López, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta en pública subasta el bien que se indicará, por término de veinte días y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

Tipo de justiprecio pericial del inmueble fijado en 12.263.090 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta, el día 17 de octubre de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 19 de noviembre de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4535000017016797, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en Secretaría, advirtiendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Vivienda en tercera planta alta, señalada con el número 14, del edificio sito en calle San José, 29, de Quart de Poblet (Valencia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.656, libro 213, folio 131, inscripción cuarta, finca 13.568.

Quart de Poblet, 18 de julio de 2001.—El Secretario judicial.—46.510.

SABADELL

Edicto

Doña Carmen López Leyva, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 205/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud Mediterranee (Arriege et Pyrenees Orientales), contra don Carlos Echevarra Estrella y doña Asunción Estrela Riu, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0808000018020500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 2001, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Finca urbana. Casa sita en Sabadell, con frente a la calle de la Salud, señalada con el número 143, que tiene la superficie de 147 metros 83 decímetros